

Título:	BASES VIII CONCURSO ESCAPARATISMO CAMPAÑA NAVIDAD 2021.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	BASES VIII CONCURSO ESCAPARATISMO CAMPAÑA NAVIDAD 2021.

TEXTO.-

En relación al VIII Concurso de Escaparatismo Campaña de Navidad 2021, se hacen públicas las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 24 noviembre de 2021.

BASES DEL VIII CONCURSO DE ESCAPARATISMO
CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021

El Ayuntamiento de Tomelloso convoca la **VIII Edición del Concurso de Escaparatismo** como reconocimiento al trabajo de los comerciantes por mantener los escaparates de sus establecimientos atractivos, mejorando así la imagen comercial del municipio.

1. La cuantía total de los premios asciende a **1.000 €** con cargo a la partida 433-481.00 del presupuesto del ejercicio corriente y las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
2. Participan, todos los comerciantes con establecimiento minorista abierto en Tomelloso, siempre que cuenten con escaparates de exposición al público, sin limitación alguna por razón de su actividad o titular. Y que envíen el nombre de su comercio y escaparate, dirección y datos del titular del mismo a este email: sistema-hwdifusion@aytotomelloso.es ; **entre el 1 y el 5 de diciembre de 2021.**
3. El tema, la técnica y el estilo del escaparate serán libres, premiando el esfuerzo de los comerciantes en innovar su escaparate para captar clientes.
4. El escaparate deberá mantenerse montado, para poder concursar, al menos, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días **6 de diciembre de 2021 a 6 de enero de 2022, ambos inclusive.**
5. El VIII Concurso de Escaparatismo de Tomelloso, otorgará los siguientes premios, que no podrán coincidir en un mismo titular premiado:
 - o Primer Premio: 500 euros y trofeo por escaparate.
 - o Segundo Premio: 300 euros y trofeo por escaparate.
 - o Tercer Premio: 200 euros y trofeo por escaparate.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

6. Los premiados, por la mera aceptación del premio, aceptan su condicionado, pudiendo renunciar al mismo si fuera su deseo.
7. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, valorará la calidad, originalidad y estética de los escaparates desde un punto de vista técnico, desde un punto de vista de integración en el entorno urbano y desde un punto de vista comercial, teniendo en cuenta: la originalidad e innovación de la idea; el diseño, montaje y composición; la presentación de los productos, la iluminación, la claridad de la información expuesta como carteles, precios... etc.

No podrán valorarse aquellos escaparates que no disponga de ningún tipo de decoración o motivos navideños, aunque se hayan inscrito previamente en el concurso.

8. El Jurado calificador estará compuesto por dos representantes designados por la Escuela de Arte "Antonio López", uno designado por la Asociación de Empresarios de la ciudad y el Sr. Concejal de Promoción Económica del Ayuntamiento de Tomelloso, ninguno de los cuales deberá ser titular de un establecimiento que resulte premiado.
9. El Fallo del Jurado se hará público a partir del 25 de diciembre de 2021 en la página web del Ayuntamiento de Tomelloso, entregándose los premios en un acto posterior, del que se informará con antelación.
- 10.-De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que la finalidad de recoger los datos personales de los premiados sirve únicamente para gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios. Los datos de los premiados (nombre, apellidos y establecimiento), podrán enviarse por el Ayuntamiento a los medios de comunicación, publicarse en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, las fotografías y/o videos de los escaparates participantes podrán ser utilizados para exposiciones y/o publicaciones relativas a estos premios. Los premiados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

ALCALDÍA